

"Por medio del cual se corrige el nombre de un Establecimiento Educativo del sector No Oficial"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (e)

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3342 del 22 de Agosto de 2019, se concedió Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado Colegio ADVENTISTA EL PORVENIR, identificado con el Código DANE NO. 313657000271, funciona en el Municipio de San Juan Nepomuceno

Que mediante oficio la señora DINNA LUZ ACOSTA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.051.824.081, quien actúa como representante legal, solicita sea corregido el nombre del establecimiento educativo COLEGIO ADVENTISTA EL PORVENIR, siendo el correcto **COLEGIO EL PORVENIR**.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales y de transcripción del acto administrativo, siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que la corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 expreso: "Los actos administrativos existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficiencia están condicionadas a la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto o de un acto de carácter particular, personal y concreto".

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corríjese la Resolución No. 3342 del 22 de Agosto de 2019 en el sentido de expresar que el nombre correcto del establecimiento educativo es **COLEGIO EL PORVENIR**, que funciona en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO – Bol.

ARTICULO SEGUNDO: El establecimiento educativo en mención cuenta con código Dane No. **313657000271** y funciona con calendario A jornada: Diurna completa Preescolar y Primaria, y se autoriza para que expida sus certificados de estudios para los niveles de Preescolar y Básica primaria Completa, e igual se autoriza el cobro de matrículas y pensiones y otros costos conforme vienen presentando debe presentar reportes estadísticos ante el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, con el Código de identificación asignado.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los

13 ENE 2020

RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación de Bolívar (e)

VoBo
Reviso
Proyecto

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa - Director Técnico IV y C
Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
Antonio Márquez Verbel- Supervisor Docente

MTZ